

NOMBRE

2466

Nº

923

15-8-78

Ley que concede una Pensión de
Estado a la señora Ana ~~Chiles~~ ~~Bl.~~
por la suma de \$200.00
mensuales.





aprobado en
sesión
Ord. y Act.
2/8/78

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 20909

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

1 - AGO. 1978

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d .

Señor Presidente:

Arabin

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Ana Estela Bisonó de Bisonó.

La señora Bisonó de Bisonó es la esposa superviviente del señor Nicolás Bisonó, quien durante largo tiempo desempeñó diferentes funciones en la Administración Pública.

En la actualidad, la señora Ana Estela Bisonó de Bisonó no cuenta con los medios suficientes para satisfacer sus más perentorias neceside

...../



Joaquín Balaguer

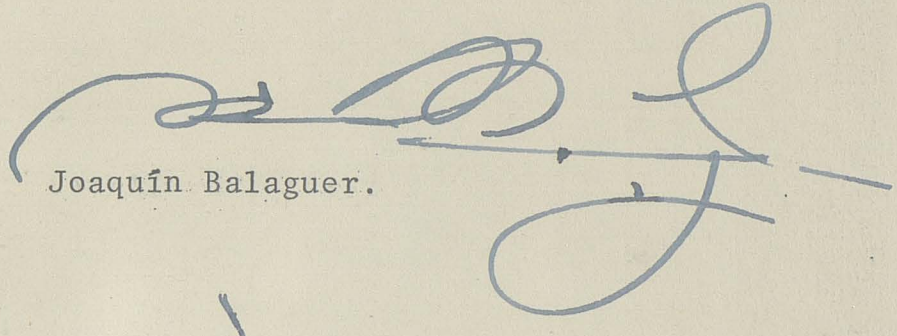
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

• 2 •

dades económicas.

Espero, pues, que los señores legisladores, en vista de lo expuesto precedentemente, habrán de impartir su voto afirmativo al proyecto de ley que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado - de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Ana Estela Bisonó de Bisonó.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de agosto de 1978.

00453

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.20909, de fecha 1 de agosto del año en curso, y del proyecto de ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00) mensuales, a la señora Ana Estela Bisonó de Bisonó.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, aprobó el referido proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



00452

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de agosto de 1978.

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

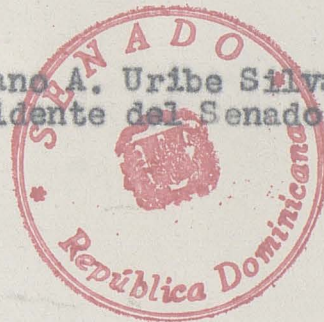
Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por el Senado en sesiones de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00) mensuales, a la señora Ana Estela Bisonó de Bisonó.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.





REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
10 de agosto de 1978.

00538

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00452, de fecha 2 de agosto del año 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00) mensuales, a la señora ANA ESTELA BISONO DE BISONO.-

Este Proyecto fué aprobado en Sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
10 de agosto de 1978.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00452, de fecha 2 de agosto del año 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00) mensuales, a la señora ANA ESTELA BISONO DE BISONO.-

Este Proyecto fué aprobado en Sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

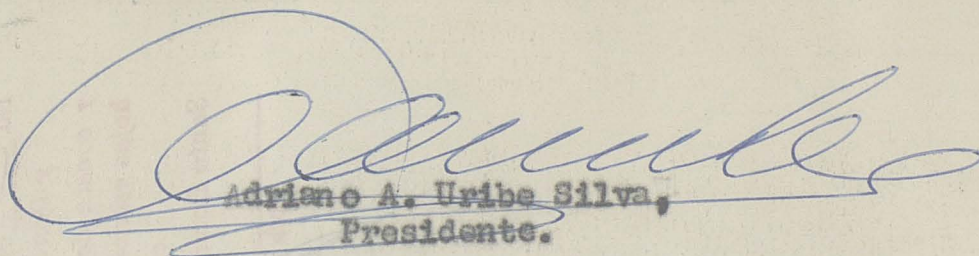
VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

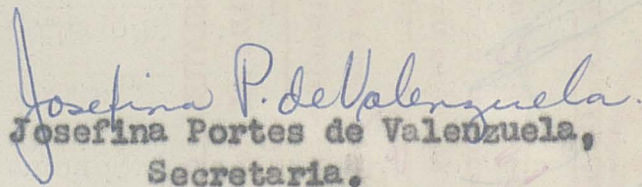
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

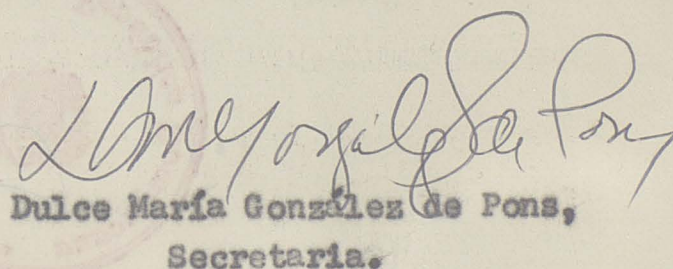
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Ana Estela Bisonó de Bisonó.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Dulce María González de Pons,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Jefe de las Oficinas del Senado

LEGISLATURA CL. DE 1978
REGISTRADA AL No. 1048
en el folio — del libro letra F.
No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 12
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales,
Santo Domingo, 27 de Ago. 1978



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número:

22632

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

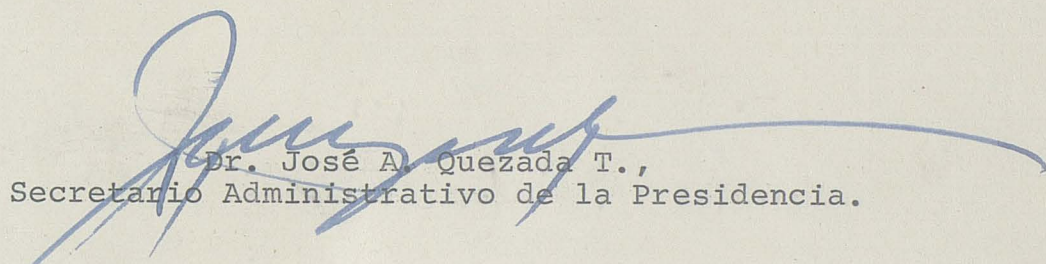
15 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme comunicarle, cortésmente, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la señora Ana Estela Bisonó de Bisonó, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto de 1978 y registrada con el No.923.

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
rib./

Número:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

22632

15 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme comunicarle, cortésmente, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la señora Ana Estela Bisonó de Bisonó, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto de 1978 y registrada con el No.923.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
rib./

Número:

22632

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

15 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme comunicarle, cortésmente, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la señora Ana Estela Bisonó de Bisonó, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto de 1978 y registrada con el No.923.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
rib./